



Contexto





En marzo 2020 se publicaron los nuevos lineamientos para la operación del Fondo Aportaciones para la Infraestructura social (FAIS). Se incorporó la **Manifestación de Procedencia**, que implica:

- Las iniciativas de proyecto deberán ser registradas en MIDS para que la instancia normativa federal determine su procedencia, antes de iniciar el proceso de autorización.
- La ejecución de recursos de naturaleza estatal deben ser aprobados por la Federación antes de autorizarse.



Registro en MIDS

Manifestación de Procedencia

Aprobación para la ejecución del recurso

Antecedentes y objetivo del FAIS





Art. 74 Constitucional

La Cámara de Diputados aprueba el Presupuesto de egresos de la Federación.

En el que se determina el monto para el FAIS.

Art. 32 y 34 Ley de Coordinación Fiscal

El FAIS se compone por 2.52% de la recaudación Federal.

Pondera número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en la entidad y personas en pobreza extrema.

%

Lineamientos del FAIS 2.2 Uso de recursos

Los gobierno locales deberán obtener la manifestación de procedencia de la Dirección General de Desarrollo Regional, a través de la MIDS.





Art. 33 El FAIS se divide en dos fondos Que se destinarán a los siguientes rubros.



Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE)

Obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad.

Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

Infraestructura como agua potable, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, etc.

Situación actual con la Manifestación de Procedencia



Manifestación de procedencia: La validación que emite BIENESTAR a las obras y acciones planeadas en la MIDS, que cumplan con lo señalado en la LCF, los Lineamientos y el Manual de operación MIDS.



Vulnera el mandato legal aprobado por los Diputados, y al 134 Constitucional consistente en "administrar los recursos con eficiencia, **eficacia**, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados" al interponer un requisito adicional para la disposición de los recursos.



Contraviene el Plan Nacional de Desarrollo y el art. 19 de la Ley General de Desarrollo Social ya que limita el ejercicio de los recursos para la atención de la pobreza.



La Ley de Coordinación Fiscal **no contempla que la autorización de los recursos tenga que ser aprobada por la Federación**, por lo que la Manifestación de Procedencia **sobre regula la operación del Fondo.**



Conforme a Lineamientos, "la MIDS generará de manera automática la manifestación de procedencia siempre que dichos proyectos cumplan con los fines y objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y los presentes Lineamientos" pero ello no sucede.

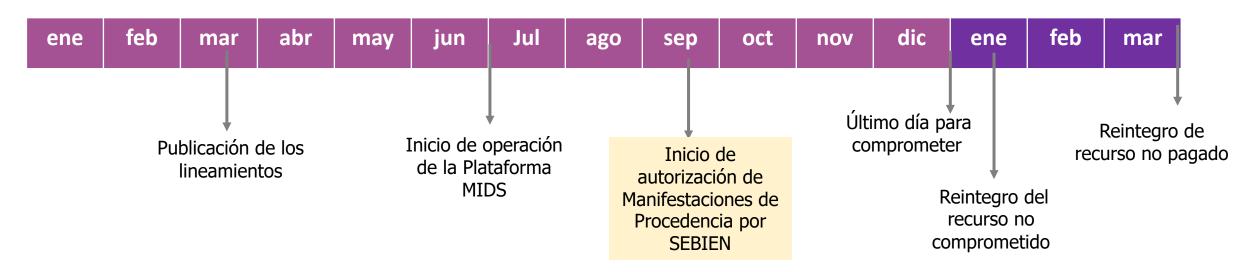
Efectos de la Manifestación de Procedencia



Los Municipios tienen la obligación legal de:



En términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se cuenta con cada vez **menos tiempo para comprometer los recursos.**



- Las manifestaciones de procedencia se comenzaron a dar en septiembre 2020.
- En casos Municipales la manifestación de procedencia ha llegado a tomar hasta 3 meses en autorizarse.

Lo que ha sucedido durante el ejercicio 2020

Con el cambio en los lineamientos



Operativamente



Las Manifestaciones de Procedencia se comenzaron a dar en septiembre limitando la posibilidad de actuación del Estado y los Municipios. Bloqueando a las entidades la autorización de recursos por meses.



Un solo enlace para el registro, mientras que existen distintos actores y sistemas para el manejo de los proyectos de inversión. Lo que se convierte en un reto para la implementación, la coordinación interinstitucional y el seguimiento de los proyectos.



No hay carga masiva, los proyectos deben de registrarse uno por uno de manera manual. Por lo que es propensa a errores.



Los proyectos son revisados por personas, la validación no se realiza en automático ni de manera sistemática.

Beneficios de MIDS y la Manifestación de Procedencia



La MIDS ya contaba con elementos que permitían planear la ejecución de los Proyectos a autorizar por FISE, tales como:



Calificar geográficamente el Proyecto y poder observar el direccionamiento de la obra.



Al registrar el Proyecto con la firma electrónica existe un responsable de la validación técnica de la información.

La Manifestación de Procedencia limita la ejecución de los proyectos en tiempo y forma y dificulta su seguimiento.





El objetivo de la matriz de la procedencia es validar el cumplimiento de los lineamientos y promover el seguimiento de los proyectos, sin embargo su falta de vinculación con otros sistemas y trabas operativas genera que se vuelva un cuello de botella que podría incidir en el subejercicio del recursos.



Se requiere reforzar los mecanismos de ejecución y seguimiento de la obras destinadas a infraestructura social, más que demorar su ejecución desde la planeación de los proyectos.



Fortalecer la capacitación a los Municipios para que cuenten con elementos para ejecutar recursos públicos de manera eficiente a lo largo de todo el ciclo de inversión.



Algunos datos



- Con respecto al ejercicio 2019, a la fecha se ha autorizado 45% menos recursos FISE.
- En términos de proyectos de inversión representa una disminución de
- Personas